



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00354-00
Demandante: AZUCENA RUIZ CARDENAS
Demandado: ANDRES ENRIQUE PAEZ TARAZONA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisados los soportes de notificación incorporados por la apoderada judicial de la demandante (archivo 13), observa el Despacho que no es del caso entender notificado al demandado, toda vez que no presentó junto con el certificado expedido por la empresa de correo el citatorio y los documentos adjuntos debidamente cotejados y sellados, esto a efectos de que esta autoridad judicial pudiera corroborar el cumplimiento de las exigencias reguladas en el artículo 291 del CGP.

En tal sentido, es del caso requerir nuevamente al extremo demandante para que incorpore los documentos citados para verificar el cumplimiento de la normativa o repita las diligencias de notificación dando estricto cumplimiento a los presupuestos contenidos en el CGP o el Decreto 806 de 2020 de acuerdo a la vía usada para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander**

Código de verificación: **84b8a74079ddbc9afc7da12f3421a3cbce39d6bc6329f9a81b90372ed33f75f0**

Documento generado en 24/03/2022 02:04:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>